

FECHA: 03/05/2018

EXPEDIENTE Nº: 5537/2012

ID TÍTULO: 2502787

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Marketing y Dirección Comercial por la Universidad Europea de Canarias
Universidad solicitante	Universidad Europea de Canarias
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Canarias
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

A las prácticas externas y el trabajo fin de grado se les da la flexibilidad de desarrollarse en los semestres 7 u 8. En el caso de que se cursara en el semestre 7, el estudiante tendría una carga de créditos por semestre desequilibrada entre semestres, con las consiguientes dificultades para su seguimiento. Se recomienda que el estudiante no tenga, según el semestre que elija las prácticas, una sobrecarga por encima de los 30 créditos que sería lo idóneo.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

El objeto de la presente modificación es la adaptación de la temporalidad de las asignaturas del grado verificado, migrando del calendario trimestral a un calendario semestral sin alterar el orden temporal establecido, por lo que se mantiene la adquisición secuencial de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada, no modificándose el resto de información de la memoria.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se modifican referencias a trimestres por su equivalencia a semestres

4.1 - Sistemas de información previo

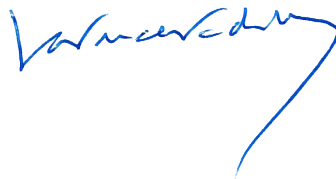
Se modifican referencias a trimestres por su equivalencia a semestres

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifican referencias a trimestres por su equivalencia a semestres. Se actualiza la tabla que muestra el curso y trimestre de impartición de cada asignatura.

Madrid, a 03/05/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo